

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **060**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 095/07 Solicitando prórroga por el término de diez (10) días al pedido de informe solicitado por Resolución de Cámara Nº 053/07.

Entró en la Sesión 12/07/2007

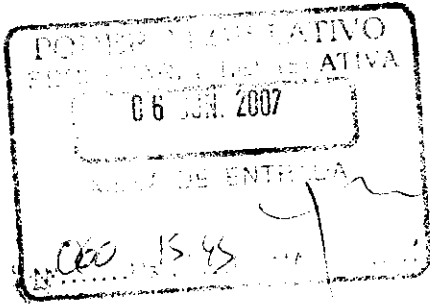
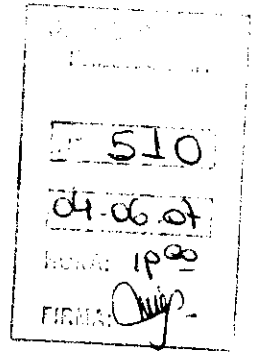
Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:

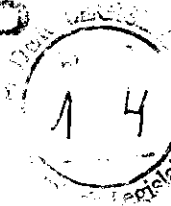


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

95



USHUAIA,

04 JUN. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que la Secretaría Legal y Técnica ha dictado la Resolución S.L.y T. N° 17/07, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 53/07, de conformidad con lo establecido en la Ley Territorial N° 369, modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución S.L.y T. N° 17/07
y Soporte Informático.

[Handwritten signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

M A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1°
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Dña. Angélica GUZMAN

S / D.-

[Handwritten signature]

eg ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA,

- 4 JUN 2007

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución S.L.y T. N° 17/07, emitida por esta Secretaría Legal y Técnica, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 53/07 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 2007, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1322 /07.

AF

M
Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 4 - JUN 2007



VISTO la Resolución N° 53/07 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 10 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, brinde determinada información relacionada con el Programa de Asistencia Financiera de la Provincia, cuyo expediente fuera iniciado por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia.

Que en virtud de que esta Secretaría Legal y Técnica se encuentra recabando la información pertinente a fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento, resulta necesario ampliar el plazo por el término de diez (10) días hábiles, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley Territorial N° 369 -modificado por Ley provincial N° 142-.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto en el artículo 13° de la ley provincial N° 703.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de DIEZ (10) días hábiles el plazo para dar respuesta a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 53/07, ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.L.y T. N° 17 /07.-

£

Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELSA ANTEQUERA
Jefa Dpto. Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

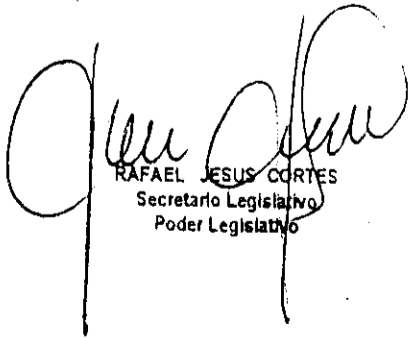
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

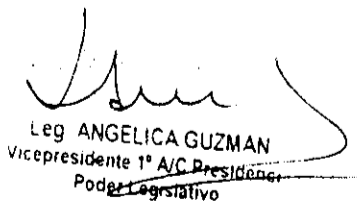
1. Estado del expediente "S/Programa de Asistencia Financiera a la Provincia", registrado bajo el N° 020798/06, iniciado por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;
2. si respecto de la operatoria que se propone a las citadas actuaciones se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial;
3. plazo de amortización del Programa presentado por el Banco de Valores al Banco de Tierra del Fuego;
4. cuáles son los instrumentos a los que se va a recurrir para obtener el financiamiento a que refiere el expediente que se indica en el punto 1;
5. determine la causa que da origen al financiamiento que se tramita;
6. informe sobre la intervención de las áreas técnicas correspondientes respecto del financiamiento pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

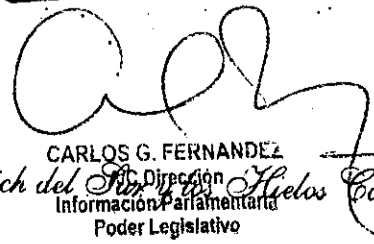
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2007.

RESOLUCIÓN N° 053 /07.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidente
Poder Legislativo

COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
D.C. Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo